

LA INFANTA DOÑA SANCHA RAIMÚNDEZ Y LA CONJURA DE GRAJAL (I)

H. Salvador Martínez



Hesperiae speculum, decus orbis, gloria Regni... justitia culmen et pietatis apex...

[Espejo de España, decoro del mundo, gloria del reino, culmen de justicia y cima de piedad] (del epitafio de su tumba en el Panteón de los Reyes, León)

DÑA. SANCHA RAIMÚNDEZ: GLORIA DEL REINO

La “Conjura de Grajal” y cómo fue descubierta es uno de los episodios más apasionantes de la historia medieval de esta villa de Tierra de Campos. En el contexto de los conflictos político-sociales que tuvieron lugar durante el reinado de Dña. Urraca I (1109-1126), hija y sucesora de Alfonso VI, que provocaron violentas agitaciones entre burgueses y campesinos y el poderoso monasterio de Sahagún, la conjuración tramada por los vecinos de Grajal no fue más que uno de tantos episodios de protesta contra las condiciones en que vivían todos los ciudadanos residentes del “coto” del monasterio. Cosas mucho peores ocurrieron durante este periodo turbulento, si hemos de creer a las fuentes contemporáneas; pero lo que realmente debe sorprendernos en el episodio de Grajal es cómo se descubrió, cómo se resolvió, y sobre todo por quién. Pieza clave de toda la intriga fue una mujer singular por su extraordinario poder, su “justicia y su piedad”, la infanta Dña. Sancha de León-Castilla, hermana de Alfonso VII e hija precisamente de la reina Dña. Urraca I, la malhadada.

Nuestro ensayo se divide temáticamente en dos partes. En la primera, se repasan algunos de los aspectos más significativos de la biografía de Dña. Sancha, hija del conde Raimundo de Borgoña y la reina Urraca I de León-Castilla, con particular atención a la

adquisición del extraordinario poder que tuvo durante el reinado de su hermano Alfonso VII, el Emperador, en la administración del reino y cómo lo ejerció con sabiduría y prudencia. La segunda parte ilustra cómo Dña. Sancha ejerció dicho poder en el caso concreto de los conjurados de Grajal¹.

Dña. Sancha era la primogénita de Raimundo de Borgoña y la infanta Dña. Urraca, hija de Alfonso VI, rey de León-Castilla (1065-1109), y de su legítima esposa Constanza de Borgoña². De este matrimonio nacieron entre 1087 y 1107, dos hijos, primero, la infanta doña Sancha, que nació antes de 1095³; y unos diez años más tarde su hermano Alfonso (1 de marzo de 1105), que sucederá a su madre en el trono de León-Castilla a la muerte de ésta en 1126 y llevará el nombre de Alfonso VII el Emperador (1126-1157)⁴. La infanta Dña. Sancha, por voluntad de su abuelo materno, Alfonso VI, habría sido entregada para su educación a una hermana de éste, la infanta Dña. Elvira, que disfrutaba de una cuantiosa fortuna en tierras y posesiones de toda índole, como señora de un extenso *infantado*⁵. No se sabe mucho de su educación formal durante su adolescencia y posteriormente; pero los estudiosos, llevados por el hecho de que el documento que contiene, lo que se ha considerado, su testamento (*carta mandacionis mearum hereditatum et rerum*), que fue hallado en el archivo de la catedral de Segovia, junto con otras intervenciones de la infanta a favor de esta diócesis, creen que es probable que su maestro fuese Pedro de Angen, obispo de dicha ciudad. La infanta, desde luego, manifestó siempre en su vida pública, como consejera del su hermano el Emperador y como administradora de su propio patrimonio, un buen conocimiento del arte de gobernar y de las estructuras del poder que ejerció con extraordinaria eficacia, sabiduría y prudencia.

Por lo que se refiere a su padre, de la documentación que se ha conservado sabemos que Raimundo, o Ramón, conde de Amous, había llegado a España en 1087 con un ejército de cruzados franceses al mando de Eudes I, duque de Borgoña, en el que se hallaba también Enrique, hermano de Eudes⁶. La cruzada no tuvo gran éxito por querellas y disensiones internas que obligaron a Eudes a deshacerla y a sus participantes a regresar a sus tierras. Pero Raimundo y Enrique, antes de regresar a Francia, quisieron hacer una visita a su tía Constanza, desposada con Alfonso VI y que, como ellos, pertenecía a la casa de Borgoña⁷. A raíz de esta visita fue cuando Alfonso VI entregó a Raimundo de Borgoña, primero, su hija primogénita y, hasta aquel momento, heredera del trono, Dña. Urraca, y después el gobierno de Galicia en 1090⁸.



Raimundo de Borgoña, conde tenente de Grajal, padre de la infanta Dña. Sancha.

La personalidad de D. Raimundo de Borgoña (1070-1107), padre del Emperador, no ha sido debidamente valorada en la historiografía moderna. Era el cuarto hijo de Guillermo I *Tetehardie*, conde de Borgoña, y de Etiennette de Vienne. En 1087, cuando aparece por primera vez en la documentación su presencia en España, estaba ya casado, o desposado, con la primogénita de Alfonso VI y Constanza, la infanta Urraca, que por entonces debía tener unos siete u ocho años⁹. El 28 de enero de 1090 confirma un privilegio de Alfonso VI, titulándose ya “*comes dominus Raimundus, imperans Gallicia sub gratia imperatoris*”; junto con él confirma también “*Dominna Urraca, imperatoris nata, et comitis domini Raimundi maritata*”¹⁰. Por la cantidad de diplomas de la

corte de Alfonso VI que confirmó podemos deducir que el conde D. Raimundo fue de las personalidades principales de la corte. Se conserva su firma en dieciocho de los veintisiete documentos reales conocidos del periodo; más que de ninguna otra persona; y si tenemos en cuenta los documentos privados de Sahagún, también confirmados por él, junto con los que emanó en su propio nombre, como gobernante de Galicia, podemos decir que su personalidad pública revistió una dimensión sin igual, hecha excepción de los miembros de la familia real.

Alfonso VI, entre las grandes dotes de gobierno que tuvo, contó con una rara habilidad para deshacerse de un problema cuando le resultaba difícil resolverlo. Así, se deshizo del reino de Galicia, que había arrebatado a su hermano García, entregándolo como tenencia a su hija Urraca y a su marido Raimundo de Borgoña, nombrando a este conde de Galicia. Pero, siguiendo esta peculiar tendencia de Alfonso VI a cambiar sus proyectos políticos según sus inclinaciones y preferencias del momento, después de haber dado a su yerno Raimundo el condado de Galicia y en 1093 todo el gobierno de Portugal, desposeyendo para ello a Martín Muñoz del condado de Coímbra, poco después, desposeyó del condado de Portugal a Raimundo para entregarlo a su otro yerno, D. Enrique, desposado con su hija natural, Dña. Teresa. Ambos condes franceses, Enrique y Raimundo, además que en los diplomas, figuran prominentemente en un texto tan popular como el *Cantar de mio Cid* como “alcaldes”, o jueces, que en la corte de Toledo juzgaron el pleito entre el Cid y los condes de Carrión (“*alcaldes sean desto el conde don Anrich e el conde don Remond*”, vv. 3135-3136, y 3496); y ambos, junto con otros cuatro, pronunciaron la sentencia (v. 3159, 3224); pero, en general, también aquí, lleva su voz el más autorizado de ellos, D. Ramón, tal vez, como sostuvo Menéndez Pidal, porque era el marido de la princesa legítima, Dña. Urraca, mientras que D. Enrique lo era de una hija natural, Dña. Teresa¹¹.

D. Raimundo sin duda continuó siendo el favorito de Alfonso VI que llegó a prometerle la herencia del reino de León y Castilla; pero, como veremos enseguida, no llegó a conseguir el ambicionado título. Dada la rivalidad que se creó entre ambos borgoñones en la corte alfonsí por la herencia del suegro, en 1093 San Hugo, gran abad de Cluny, y tío de ambos, tuvo que intervenir por medio de un legado especial, ante el cual Enrique juró a Raimundo defenderle en la posesión del reino de Alfonso VI a la muerte de este, y Raimundo juró a Enrique darle la tierra de Toledo o, si esto no era posible por causa de los continuos ataques musulmanes, la de Galicia¹². Desafortunadamente, ninguno de los dos gozó del acuerdo. Enrique

murió en 1114 en medio de las luchas que su reina Dña. Urraca, ya viuda de su primo D. Raimundo, sostenía con singular ferocidad contra su exmarido Alfonso de Aragón, el Batallador; pero será su hijo, Alfonso Enríquez, quien en 1140 asumirá el título de rey de Portugal que su padre no pudo llevar.

La infanta Dña. Urraca recibirá, ya antes de morir de su padre, además de las tierras de Galicia, la tenencia de algunas villas en Tierra de Campos, entre ellas Grajal; y es precisamente en un documento del 25 de enero de 1098 donde, como esposo de Urraca, se describe a D. Raimundo como “conde de Grajal”¹³. Raimundo y Urraca, ya condes de Galicia, fueron los primeros que llevaron también el título de Condes de Grajal.



El conde D. Enrique de Borgoña, primo de Raimundo.

Como condes de la villa pasaban varias temporadas del año en Grajal, donde debieron establecer su residencia en el palacio que existía desde mediados del siglo XI, tal vez ampliándolo para acomodar las exigencias de una mayor servidumbre. Este palacio, o lugar de residencia, debió ser distinto del *castro*, o castillo, que por aquel entonces debía ser solo una torre vigía y no un lugar de residencia.

Fue durante una de sus visitas a Grajal, en el otoño de 1107, cuando D. Raimundo cayó gravemente enfermo de disentería. Parece que no era nada nuevo, ya que el joven conde padecía del mal desde hacía algún tiempo. Sabemos que, a mediados del año anterior, 1106, había sufrido otro pertinaz ataque en Zamora, acompañado de fiebre aguda, que lo retuvo largo tiempo postrado y lo dejó extraordinariamente débil¹⁴. Al final se repuso y pudo durante la primavera

de 1107 viajar a Santiago, donde comparece en varios diplomas. En el encabezamiento de uno de ellos el escriba que lo compuso lo llama “emperador de toda Galicia” (*totius Galicie imperator*), aunque en la confirmación, él se firma “Raimundo conde” (*Raimundus comes*)¹⁵.

El ataque que sufrió en Grajal, sin embargo, fue superior a su debilitado organismo, sucumbiendo el 13 de diciembre de 1107. La presencia de Raimundo en Grajal durante su enfermedad y muerte, a la edad de 37 años, atrajo un número extraordinario de personalidades como no se había visto nunca en la villa. Alrededor de su lecho se juntaron, además de su esposa, Dña. Urraca, y su hija doña Sancha, niña de unos doce años; su suegro, el rey Alfonso VI; el hermano del moribundo, Guido, arzobispo de Vienne y después papa con el nombre de Calixto II; Diego Gelmírez, su consejero y secretario y más tarde arzobispo de Santiago; y el obispo de León, Pedro. Asistió también a la muerte de D. Raimundo el gran magnate gallego don Pedro Fróilaz, conde de Traba, el cual trajo consigo al heredero, Alfonso Raimúndez, que no debía tener todavía tres años, pues había nacido el 1 de marzo de 1105, y le hacía de ayo¹⁶.

El motivo de la presencia de todas estas personalidades del reino y de fuera, como era el arzobispo de Vienne, independientemente de la importancia y las relaciones familiares del moribundo con todas ellas, fue el hecho de que se hallaban en aquel momento asistiendo a un concilio nacional que se celebraba en León¹⁷; pero la importancia de aquella reunión de familia probablemente tuvo una trascendencia histórica mucho mayor que la muerte y los funerales de D. Raimundo. Allí se fraguaron alianzas muy particulares que dieron origen a las obras más impensadas, como el *Codex Calixtinus*, atribuido precisamente al papa Calixto II. El ambicioso secretario del difunto, Diego Gelmírez, ya estaba pensando en engrandecer la gran iglesia que cobijaba las reliquias del apóstol Santiago, atrayendo las simpatías de poderosos señores franceses que habían peregrinado a su tumba y, habiéndose encariñado con la iglesia del Apóstol, más tarde irán a postrarse a los pies de Guido de Vienne, siendo ya papa con el nombre de Calixto II (1119-1124), para implorarle que accediese a las antiguas peticiones del tenaz Gelmírez para su iglesia. En una bula del 1120 Calixto II declara que accede a las peticiones de Gelmírez, por las súplicas de “nuestro sobrino Alfonso rey de las Españas” [*“suplicante nepote nostro Illefonso Hispaniarum rege”*], elevando la iglesia de Santiago de obispal a metropolitana. Este sobrino de Calixto II evidentemente es Alfonso VII el Emperador, hijo de D. Raimundo, cuyos restos descansaban en la gran iglesia de Gelmírez.

Los restos mortales de D. Raimundo, después de unos solemnes funerales en Grajal, fueron trasladados inmediatamente a Santiago de Compostela, donde fueron depositados en un sarcófago que se colocó en el pórtico septentrional por la parte interior de la basílica, en el ángulo que actualmente ocupa la capilla de Santa Catalina¹⁸.

Dos años después de la muerte de su padre, murió también su abuelo, Alfonso VI (1109) y, ante la falta de un heredero varón, el viejo y angustiado rey dejó su reino a su única hija legítima Dña. Urraca. El mismo año de su ascenso al trono, Dña. Urraca contrajo segundas nupcias con el rey de Aragón, Alfonso I el Batallador (1104-1134). El matrimonio fue promovido por los nobles que no querían ver a una mujer en el trono en aquel momento crítico de la reconquista¹⁹. La Iglesia, sin embargo, lo consideró desde el primer momento “estupro y fornicación prohibida”.

La infanta Dña. Sancha, que desde su nacimiento había estado bajo los cuidados de su madre y, sobre todo, de su tías-abuelas, Dña. Urraca y Dña. Elvira, tras la muerte de su padre en Grajal y el nuevo matrimonio de su madre, debió sentirse muy sola y desamparada. Como joven de dieciséis años, plenamente consciente de las circunstancias familiares, la pérdida de seres tan queridos fue un golpe muy duro. Los continuos conflictos matrimoniales de su madre ahondaron aún más en aquel drama íntimo y personal. Sin embargo, todo parece indicar que en las varias residencias de su tía Elvira, a contacto con dedicadas nodrizas y fieles consejeros, que la protegieron del torbellino político y social que agitó a todo el reino leonés-castellano, halló la fuerza para levantar su ánimo con la paz y la serenidad necesaria para crecer como mujer sabia y equilibrada durante aquellos años cruciales de su vida. En sus diplomas recuerda constantemente con amor y gratitud a su tía Elvira, que la había “criado” con gran esmero, la cual, soltera y sin descendencia, había sido dueña y señora de un inmenso patrimonio monástico y territorial que le había dejado su padre, Fernando I de León, en el momento de la partición de sus reinos y, ahora, por circunstancias que todavía no entendía muy bien, había pasado a ser propiedad suya.

La joven Dña. Sancha, superada la adolescencia y la primera edad adulta, tanto durante el reinado de su madre como del de su hermano, residió la mayor parte del tiempo en el palacio real junto a la Colegiata de San Isidoro²⁰. La proximidad al centro de gobierno del reino le permitió intervenir en los momentos cruciales de la política y las decisiones promovidas por su hermano una vez que este subió al trono. La base, sin embargo, de su poder y de su influjo en todas las grandes decisiones del reino le venía, independien-

temente de sus relaciones familiares, de una fuente propia y exclusiva que las infantas leonesas solteras heredaban, por lo menos desde el siglo X: el *infantazgo*.

El origen de la institución del *infantazgo* ha sido muy debatido recientemente entre los estudiosos de las instituciones leonesas, pero no cabe duda que puede rastrearse hasta el momento de aquella histórica repartición de los reinos de Fernando I (1016-1065), cuando entregó a su hijo mayor, Sancho, Castilla; a Alfonso, León; y a García, Galicia. A sus dos hijas, Urraca y Elvira: “trasmitió, según la *Historia Silense* (del primer cuarto del s. XII), todos los monasterios de todo el reino, en los que hasta el fin de su vida vivieran sin enlace matrimonial”²¹. Hay estudiosos, como R. Walker, que sostienen que la institución asciende al s. X, cuando Ramiro II construyó un monasterio para su hija Elvira, conocido como San Salvador de Palat del Rey porque formaba parte del complejo palatino. La única condición que impuso a su hija fue que fuese “devota”, es decir, que prometiese dedicar su vida al servicio de Dios²².

Ni en los diplomas de Fernando I, ni en la *Silense*, sin embargo, aparece el nombre de este legado paterno a sus dos hijas, pero un siglo más tarde el historiador leonés, Lucas de Tuy, ya lo llama “infantazgo”:

[Fernando] dio también a sus hijas Urraca y Elvira todo el infantazgo con todos los monasterios que él mismo había construido, amonestando que hasta el fin de sus días ellas enriquecieran estas iglesias y vivieran sin contraer marido²³.

Estas palabras del Tudense han llevado a muchos estudiosos a la conclusión de que la posesión de los territorios y propiedades de *infantazgo* estaba reservada a las infantas que se mantenían solteras toda su vida, cosa que no parece fuese así. Existe, de hecho, otra tradición historiográfica y documental que resale al *Chronicon Compostellanum*, escrito en Galicia unos diez años después de la *Silense*, sino ya antes, y redactado independientemente de la historiografía cortesana leonesa, el cual no menciona para nada el tema de la perpetua virginidad, como requisito para heredar las posesiones de *infantazgo*. Según la versión del *Compostellanum*: “[Fernando I] concedió los derechos hereditarios de tener y poseer verdaderamente todos los monasterios del reino a sus dos hijas, Urraca y Elvira”²⁴. En el caso de estas dos infantas, ninguna crónica o documento insinúa que fuesen “*Deo votas*”, es decir, consagradas a la vida religiosa. Su señorío, podemos decir, era laico. La documentación de los siglos sucesivos sobre la herencia de *infantazgo*, recientemente explorada por P. Henriët, confirma que

efectivamente podían heredar tanto las hijas solteras como las casadas, postulando, como elementos fundamentales de la institución, especialmente durante el periodo que la infanta Dña. Sancha estuvo a la cabeza, el celibato y la proximidad al rey²⁵.

Un buen ejemplo de cómo se adquiría y cómo se transmitía la herencia de *infantazgo* lo tenemos precisamente en lo que sucedió con el *infantazgo* de Dña. Sancha. A su muerte, las propiedades revertieron al heredero del trono; en este caso, puesto que su hermano había muerto un año antes que ella, a los herederos. Su hermano dejaba dos hijos a los que, siguiendo una larga tradición leonesa, quiso dotar a cada uno de su reino, dejando el de León a su hijo mayor, Fernando II (1157-1188), y el de Castilla a su segundo hijo, Sancho III (1157-1158). Fernando II, al casarse su hermana Sancha con Sancho VI de Navarra (1150-1194), le donó todas las propiedades del *infantazgo* que su tía Dña. Sancha había tenido en León:

Os doy a vos única hermana mía todo el *infantazgo* que hay en todo mi reino [...] la posesión de villas, castillos, herencias, monasterios, todo lo que pertenece al *infantazgo*, tal y como nuestra tía la infanta doña Sancha lo tenía²⁶.

Por su parte Sancho III, que reinó tan solo un año, no tuvo tiempo de disponer de las propiedades del *infantazgo* que su tía Dña. Sancha había poseído en Castilla; pero su sucesor, Alfonso VIII (1158-1214), años después, distribuyó los bienes del *infantazgo* de Castilla que habían sido de Dña. Sancha entre las varias iglesias y monasterios, como la Colegiata de Covarrubias y sobre todo su fundación favorita, el Monasterio de Las Huelgas de Burgos²⁷.

Podemos, pues, decir que el *infantazgo*, como institución destinada a dotar a las infantas solteras de propiedades vitalicias, desapareció con la división de los reinos de León y Castilla por el Emperador Alfonso VII entre sus dos hijos. Lo cual nos lleva a concluir que el *infantazgo*, jurídicamente, era una concesión temporal, al parecer irrevocable e intransferible, dada por los reyes a sus hermanas, solteras o casadas; pero, una vez que estas morían, las propiedades del *infantazgo* automáticamente revertían a la corona, como se desprende del caso de la infanta Dña. Sancha.

El proceso de adquisición de las propiedades de *infantazgo* que controló la infanta Dña. Sancha se desarrolló a lo largo del reinado de su hermano, Alfonso VII, aunque probablemente había comenzado ya antes con las varias concesiones que le hizo su madre, la reina Dña. Urraca. La documentación, sin embargo, una y otra vez, vuelve a remitirnos a sus tías-abuelas, Urraca y Elvira, las hermanas de Alfonso VI, como la fuente del concepto de *infantazgo*²⁸.



Elvira, hermana de Alfonso VI, educadora y bienhechora de la infanta Dña. Sancha.
(Tumbo A, Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela).

Esto quiere decir que históricamente la partición de los reinos llevada a cabo por Fernando I tuvo, entre otras consecuencias, dar ocasión para que nuestra infanta Dña. Sancha llevase en toda la documentación de su hermano Alfonso VII el título de reina, sin serlo. Al parecer, no era nada nuevo, sino parte de una tradición bien establecida. Como se recordará, Fernando I dio a sus dos hijas, Urraca y Elvira, propiedades y monasterios que les permitiesen vivir sin depender de la corona, a condición de que permaneciesen solteras toda su vida. Dña. Elvira recibió la ciudad de Toro y Dña. Urraca, la de Zamora. Urraca, tras la muerte de su padre y la repartición del reino, siguió viviendo en el palacio real junto a San Isidoro, al cual, según estudios recientes, habría colmado de beneficios. No obstante, sus obras pías, la historiografía, especialmente castellana, de los siglos XII y XIII no ha sido benigna con ella, pintándola como una mujer conspiradora y malvada, que habría pagado con su propio cuerpo al sicario leonés que asesinó a traición a su hermano Sancho II (1038-1072), rey de Castilla. Urraca vivió siempre junto a su hermano predilecto, Alfonso, en el palacio leonés, según los deslenguados juglares, en dudosa relación sentimental, y ejerciendo las funciones de *quasi* regente del reino, haciéndose llamar “reina”.

Esta relación fraternal “en demasía” habría comenzado durante la defensa de la fortificada ciudad de Zamora de la que Urraca se sentía “reina”. La

alianza provocó la ira de Sancho, el cual, como hijo mayor, se creía con derecho a todo el reino de su padre y no solo al de Castilla. La tensión llevó a Sancho II a atacar Zamora, perdiendo la vida en el intento ante sus murallas a manos del sicario leonés Vellido contratado por Urraca²⁹. Con la muerte de su hermano Sancho en 1072 y sucesivamente la detención de su otro hermano García de Galicia en el castillo de Luna un año más tarde (1073), donde falleció (1090), Alfonso, siempre con la ayuda de su hermana, se hizo con todo el reino de su padre; pero con una diferencia importante, a partir de ahora no gobernaría solo, sino junto con su hermana Urraca que se hará llamar “reina”. Si bien no se conserva documento alguno que pruebe que Alfonso VI nombrase “reina” a su hermana, ella debió asumir que, lo mismo que sus hermanos habían heredado un reino, también ella era heredera de una ciudad-estado, Zamora, que, dada su independencia de la corona y de ir acompañada de un gran patrimonio territorial y monástico (*infantado*), podía ser considerada reino; y, de hecho, con el título de “reina de Zamora” fue enterrada³⁰.

Algo semejante (pero sin asesinatos) sucedió en 1126, cuando a la muerte de la reina Dña. Urraca (la madre de nuestra Dña. Sancha) fue coronado solemnemente rey de León su hijo Alfonso VII; el cual, al igual que su abuelo había hecho con su hermana Urraca, también otorgó, ahora oficialmente, a su hermana Sancha el título de reina:

Y tenía el rey Alfonso muy noble hermana, que auia nombre Sancha, la qual, desde la hora que fue confirmado por rey de los leoneses y Castellanos, hízola assentar consigo y mandola llamar reyna. Esta muy sabia reyna Sancha en quanto biuió quedó virgín y llamose esposa del muy sancto confessor Ysidro, afermosando con muchas noblezas las yglesias de Christo y hedificando monesterios y criando los pobres de Christo³¹.

Es más, su hermano, de nuevo a imitación de su abuelo, le cedió, tras la muerte de su madre, la posesión de los varios *Infantados* que ésta conservaba, primero el de León y después también los de Galicia y Asturias. Ambos hermanos, Sancha y Alfonso, a pesar de todos los sufrimientos que tuvieron que padecer durante el reinado de su madre, cuando llegó el momento de su muerte, se comportaron con ella como verdaderos hijos, agradecidos y afectuosos, dándole digna sepultura en el Panteón de los Reyes de León:

Mas el emperador Alfonso, con grand honrra, y la Infanta doña Sancha, hermana del emperador y fija desta reyna Orraca, enterraronla con sus padres en

el monesterio de Sancto Ysidoro confessor, de la cibdat de Leon³².

El nombramiento de “reina” explica por qué Sancha aparece en numerosos diplomas al lado de su hermano con dicho título y prominentemente en el diploma sobre la “Conjura de Grajal”, como veremos más adelante; sin duda fue su gran consejera y mano derecha en la administración del reino, hasta tal punto de que el biógrafo de su hermano diga de ella:

... todo lo que el rey hacia lo deliberaba en primer lugar con su esposa y con su hermana la infanta doña Sancha, que tenía abundante y saludable buen sentido: todos los consejos de ellas le resultaban bien al rey y muchos le prevenían. Y eran muy temerosas de Dios, promotoras de la construcción de iglesias de Dios y de monasterios de monjes, guías de los huérfanos y de los pobres y amantes de todos los temerosos de Dios³³.

Una de las funciones que, al parecer, ejercían las señoras del *infantazgo*, como parte de su ayuda a la corona, fue la educación de las jóvenes infantas de sangre real: lo hizo su tía-abuela con ella y lo hará también ella con una de las hijas naturales de su hermano, la infanta Urraca³⁴. La infanta Urraca debió estar bajo la tutela y educación de Dña. Sancha por lo menos hasta que tuvo 12 años, cuando es entregada como esposa al rey García de Navarra (1100-1150). En 1141 durante la ceremonia matrimonial, la persona que acompañó triunfalmente a la esposa ante el altar fue precisamente su tía, la infanta Dña. Sancha, su educadora, rodeada de una turba de jóvenes de la más alta nobleza leonesa³⁵. Dña. Sancha dotó espléndidamente a la joven esposa con numerosas joyas de oro y varios mulos cargados de riquezas (*ib.*, I, 92; I, 94). Y cuando llegará el momento de dictar su testamento (h. 1150), Dña. Sancha no se olvidará de su sobrina Urraca, como había hecho con ella su tía Elvira, dejándole el *infantado* de Asturias³⁶. Pero Urraca no fue la única que recibió su educación de manos de Dña. Sancha. En su testamento hallamos a otra noble doncella “que yo crié”, llamada también Urraca, hija del conde Rodrigo, a la cual dejó el monasterio de Covarrubias con sus pertenencias, mientras no tuviese marido³⁷.

Aparte esta actividad como educadora y preparadora de las nuevas generaciones de infantas, su destino principal como mujer de gobierno en plenas funciones políticas y administrativas fue ayudar a su hermano el Emperador. La mejor prueba que tenemos de su intensa actividad en la corte de su hermano la hallamos en su diplomático: durante el reinado de su madre (1109-1126) Sancha aparece tan solo en siete diplomas; pero entre 1126, el año en que su herma-

no subió al trono, y 1157, el año en que murió, su nombre aparece 89 veces³⁸. Es evidente que el periodo de su vida en que estuvo más comprometida con la administración y el gobierno del reino fue durante el reinado de su hermano. Su nombre, acompañado del título de “reina”, destaca de manera prominente sobre todo en los diplomas que tienen que ver con el *infantazgo*, donde aparece inmediatamente después de su hermano y antes de la reina misma³⁹; y continuó usando el título de reina aun después de la muerte de su hermano y hasta de la propia⁴⁰.



Dña. Sancha, hermana de Alfonso VII, infanta de León y “reina”.

Un año después de la muerte de su madre, su hermano le traspasó las propiedades del *Infantado* de ésta, que iba acompañado de los más célebres monasterios del reino de León, incluyendo San Isidoro⁴¹; sucesivamente le fue concediendo también los *infantados* de Galicia y Asturias; heredando más tarde los de Covarrubias, Valle de Torío, Tierra de Campos y el Bierzo⁴².

A estas propiedades, la infanta Dña. Elvira (hermana de Alfonso VI) que, como se dijo, había sido su aya y protectora, estando gravemente enferma en Tábara, a la edad de 63 años, el 11 de noviembre de 1099, dictó su testamento en el cual dejaba a su sobrina-nieta Sancha algunas de sus propiedades: “*et mando a mea nepta Sancia que crio Tauara et Bamba et Sco Micael cum adiuntionibus suis de Scalata*”⁴³. Estas tres propiedades, Tábara, Bamba (hoy Wamba) y San Miguel de Escalada con todos sus aledaños, junto

con las que ya había recibido de su madre, formaron la base del gran dominio monástico y territorial de Dña. Sancha.

Un año después de la muerte de su madre, y gracias a las disposiciones testamentarias de su tía Elvira, Sancha se hizo con todos los *Infantados*, porque no era uno, sino cinco, unificándolos en su persona y agrupándolos en cinco núcleos administrativos fundamentales: la Tierra de Campos, el valle del Torío, Covarrubias, el Bierzo y Asturias⁴⁴. Esta unificación tuvo lugar antes del 5 de de abril de 1139, como se dice en un documento del monasterio de San Salvador de El Moral y se refleja en otro documento de 1148⁴⁵.

Todo este inmenso patrimonio en una mujer que vivió libre de las trabas del matrimonio y de la vida religiosa fue la base de su poder como fuerza política durante todo el reinado de su hermano, que no tuvo reparo, acaso no podía tenerlo, en llamarla “infanta”, “infantísima,” y “reina”.

El *infantazgo* presidido por Dña. Sancha incluía, además de monasterios, villas y poblaciones, numerosas propiedades agrícolas con bosques, prados y viñas que se extendían por todo el reino⁴⁶; pero iba mucho más allá, alcanzando todos los aspectos de la vida de la propia infanta, que disponía de una verdadera corte, con soldados de armas, protección personal de hombres y guerreros, con armas y caballos, escudos y espadas; tenía también a su servicio clérigos y capellanes, así como merinos y sayones y otros oficiales que se encargaban de la administración. El control de sus habitantes se extendía a la posesión de hornos, molinos, aguas, tanto en zonas urbanas como rurales, pago de impuestos y gabelas, etc., etc.⁴⁷

En sus dominios, Dña. Sancha tuvo poderes absolutos para intervenir en los conflictos más delicados, como eran las disputas entre obispos y monasterios, generalmente reservadas exclusivamente a reyes o papas⁴⁸; emanar sentencias y administrar la justicia en causas civiles, como fue el caso del monasterio de Sahagún contra el concejo de Grajal⁴⁹; su poder se extendió también al control de las ordenes militares, manteniendo especiales lazos económicos y espirituales con los Hospitalarios de San Juan.

En sus tierras la infanta poseía, además de la inmunidad real, poderes absolutos para cambiar, vender o donar, como hizo en 1141 con el monasterio de Bamba (Wamba) que donó con todos sus territorios, villas, iglesias, heredades y pertenencias a la Orden de San Juan de Jerusalén:

por la redención de todos mis pecados, por la salvación de mi alma, por el alma de mi padre y de mi madre y también por el alma de doña Elvira, mi tía⁵⁰.

Gozaba también de poderes legislativos (emanó, por ejemplo, el *Fuero de Covarrubias*, entre otros), y judiciales sobre todos los habitantes del *infantado*, como vamos a ver en dos casos de Grajal de Campos. La gestión de este inmenso patrimonio, dadas las circunstancias en que se hizo con él y los tiempos que corrían, no era fácil. Requería una habilidad y acumen político y administrativo excepcionales.



La infanta Dña. Sancha, hermana del Emperador Alfonso VII y Señora de todo el Infantazgo del reino León-Castilla.

Dña. Sancha supo usar sabiamente de este gran patrimonio, siendo célebre por su generosidad en actividades benéficas y su interés en el enriquecimiento del patrimonio artístico y cultural de la ciudad de León y en general de todo el reino. Es una parcela de su biografía en la que más aportaciones se han hecho en los últimos años, especialmente en relación con la construcción de la iglesia Colegiata de San Isidoro, de la que sin duda fue su gran bienhechora, donando su palacio al santo y transformándolo en residencia de los canónigos regulares de San Agustín que hizo instalar en él. Su devoción por el santo fue tal que uno de sus canónigos, D. Lucas de Tuy, la llamó la “esposa espiritual” de San Isidoro⁵¹.

San Isidoro no fue el único objeto de su generosidad. Entre las varias donaciones que hizo, como ya se dijo, se cuenta la del monasterio de Santa María de Wamba (hoy desaparecido) con todas sus propiedades, que donó a la orden de San Juan de Jerusalén en

1140. Esta donación, por su extensión e importancia, tuvo grandes repercusiones en la vida espiritual de la infanta, estableciendo relaciones particulares con la Orden; aquellas tierras habían pertenecido a su padre, D. Raimundo de Borgoña, y tenían para Dña. Sancha un valor sentimental incalculable⁵². En 1148 donó a la misma Orden de los Hospitalarios de San Juan la iglesia de Santa María de Olmedo y sucesivamente otras en San Juan de Arena, en Siero, Asturias. Finalmente, en 1147 fundó el monasterio de Santa María de la Santa Espina, cerca de Wamba (Valladolid), confirmando el diploma el mismo emperador, su hermano⁵³.

Las propiedades e iglesias que no donó en vida pasaron a la corona, como se dijo y se desprende de su testamento⁵⁴. En 1157 murió su hermano Alfonso VII, al cual había estado muy unida toda su vida. Poco después, el 28 de febrero de 1158, después de haber dictado su testamento, murió también ella. Fue enterrada en el Panteón de los Reyes de León, donde descansaba su madre, Dña. Urraca. Varias otras iglesias y monasterios se disputan sus restos, pero está fuera de duda que descansan en San Isidoro, como escribió su sobrino Fernando II⁵⁵. En la piedra que cubre su tumba se lee el siguiente epitafio en el que entre otros elogios se dice que fue “reina”, “esposa de San Isidoro” y “murió virgen”:

HESPERIAE SPECULUM, DECUS ORBIS, GLORIA REGNI, HIC REQUIESCIT REGINA DOMNA SANCIA, SOROR IMPERATORIS JUSTITIA CULMEN, ET PIETATIS APEX SANCIA PRO ADEFONSI FILIA URRACHAE ET RAIMUNDI, HAEC STATUIT MERITIS INMENSUM NOTA PER ORBEM, PROH DOLOR! EXIGUO ORDINEM REGULARIUM CANONICORUM IN ECCLESIA ISTA, ET CLAUDETERIS IN TUMULO, SOL BIS SEXCENTOS, QUIA DICEBAT BEATUM ISIDORUM SPONSUM SUUM, DEMENTIS TRIBUS, EGERAT ANNES, CUM PIA SUBCUBUIT VIRGO OBIIT ERA M. C. LXVII PRID. KAL. MARTII FINIS ERAT FEBRUARII⁵⁶.

* H. Salvador Martínez
New York University

¹ La bibliografía sobre Dña. Sancha es hoy bastante amplia. Entre los trabajos más importantes pueden consultarse: Luisa García Calles, *Doña Sancha, hermana del Emperador*, Colección: Anejos del *Anuario de Estudios Medievales*. León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”. CSIC, 1972 (incluye el diplomático); G. Caveró, “Sancha Raimúndez: an ‘Infanta’ in the exercise of her Power”, *Imago Temporis. Medium Aevum*, 7 (2013), 271-297; Charles Cawley, *Genealogía de la infanta Sancha hija de la reina Urraca I de León*; Medieval Lands database, Foundation for Medieval Genealogy, ed. 2017; Aida García Martínez, “Aproximación crítica a la historiografía de San Isidoro de León”, *Estudios humanísticos. Historia* (2005), 53-94; Rose Walker, “Sancha, Urraca and Elvira: The Virtues and Vices of Spanish Royal Women ‘dedicated to God’”, *Reading Medieval Studies: annual proceedings of the Graduate Centre for Medieval Studies in the University of Reading* (1998):113-138; María Encarnación Martín, “Colección documental de la infanta doña Sancha (1118-1159). Estudio crítico”, *León y su Historia, Miscelánea Histórica*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2003: VIII, 139-345.

² Nuestro ensayo está plagado de Sanchas, Urracas, Elviras y Teresas. Espero que a lo largo de él sus identidades se irán aclarando. Para facilitar la lectura se ha incluido un breve esquema genealógico al final del artículo. Para empezar por los orígenes de nuestra protagonista, Sancha “Raimúndez”, aclaremos la descendencia de su abuelo materno, Alfonso VI, el cual se casó varias veces. Además del matrimonio con Constanza de Borgoña (1079-1093), sobrina del Gran Abad de Cluny, Hugo, se había casado anteriormente con Inés de Aquitania (1074-1077), con la que no pudo tener descendencia, por lo cual decidió repudiarla. Muerta Constanza, se casó con Berta de Lombardía (1094-1100) con la que tampoco tuvo descendencia. Su cuarto matrimonio fue con Isabel de Francia (1100-1106). Con ella tuvo dos hijas, Sancha y Elvira. Siempre en busca del heredero varón, Alfonso mantuvo relaciones con la princesa musulmana, Zaida, probablemente hija del rey de Sevilla Abenabath al’Mutamid, la cual le dio el esperado hijo varón, Sancho Alfónsez; para legitimarlo y que pudiese heredar la corona, Alfonso en 1106 se casó con Zaida que se convirtió al cristianismo, llevando el nombre de Isabel; desafortunadamente, Sancho murió muy joven durante la batalla de Uclés sin poder llegar al trono. Alfonso, ya viejo de 70 años, se casó por última vez en 1108 con Beatriz con la que no pudo tener descendencia. La muerte le sorprenderá un año más tarde (1109) mientras defendía Toledo. Alfonso VI tuvo también varias amantes y concubinas; entre las amantes se cuenta la noble Jimena Muñoz, con la que tuvo, por lo menos, dos hijas: Teresa, que casó con Enrique de Borgoña, entregándoles en dote el condado de Portugal; y Elvira, que dio en matrimonio a otro conde francés, Raimundo de Tolosa. Cfr. J. H. Hill y L. L. Hill, *Raymond IV de Saint-Gilles*, Toulouse, 1959, p. 19; G. Martin, “Hilando un reinado. Alfonso VI y las mujeres”, *e-Spania*, 10 (2010): 7.

³ Cfr. L. García Calles, *Doña Sancha*, p. 20; que cita como fuente un documento de la infanta Elvira, hermana de Alfonso VI, de noviembre de 1095 del Archivo de San Isidoro de León, Reales, núm. 132. Según María Jesús Fuente, Sancha habría nacido en 1095 (*Reinas medievales en los reinos hispánicos*, Madrid: La esfera de los libros, 2003, p. 158).

⁴ La fecha de su nacimiento la conocemos por los “Anales toledanos I”: 1 de marzo de 1106; fecha corregida por E. Flórez por 1 de marzo de 1105 (*Memorias de las Reynas cathólicas de España*, Madrid, 1761, I, pp. 234-235). La vida y las gestas de Alfonso VII fueron narradas en la obra anónima contemporánea *Chronica Adefonsi Imperatoris [Crónica del emperador Alfonso VII]*, trad. M. Pérez, León: Universidad de León, 1977. Cfr. M. Recuero, *Alfonso VII el Emperador. El Imperio hispánico en el siglo XII*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro-Caja de Ahorros y Monte de Piedad-Archivo Histórico Diocesano, 1979; y H. Salvador Martínez, *El “Poema de Almería” y la épica románica*, Madrid: Gredos, 1975.

⁵ Cfr. L. García Calles, *Doña Sancha*, p. 20; A. Gamba, *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, 2 t., León, Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, 1998, I, p. 491, note 218; A. Viñayo González, *Fernando I (1035-1065)*, Burgos: La Olmeda, 1999, p. 76.

⁶ El primer documento que testimonia la presencia de Raimundo en España es precisamente de 1087; se trata de un privilegio dado a la iglesia de Astorga el 25 abril de dicho año en el que se firma “Remundus comes” (En E. Florez, *España Sagrada*, XVI, p. 472).

⁷ Constanza era hija del duque Roberto de Borgoña y estuvo casada con Alfonso VI entre 1080 y 1092. Cfr. A. Duchesne, *Histoire des ducs de Bourgogne*, Paris, 1628, p. 19.

⁸ P. De Sandoval, *Cinco reyes*, fol. 82. Cfr. J. B. Guardiola, *Historia del Monasterio de San Benito el Real de Sahagún* (Según el Ms. 1519 de la

BN), Intr., transcr. y notas críticas de H. Salvador Martínez, León: Universidad de León, 2007, pp. 309-310.

⁹ Ningún documento o crónica nos ha consignado el año de nacimiento de la reina Dña. Urraca, pero podemos deducirlo de la inscripción que aparece en la lápida de su marido, Raimundo de Borgoña, donde se dice: “casó d. ramón era de 1126 [= 1088] con la infanta doña urraca”. Si Urraca tenía ocho años cuando se casó, quiere decir que habría nacido en 1080. Cfr. J. Rodríguez Fernández, *Pedro Ansúrez*, León, 1966, p. 61, n. 69.

¹⁰ A. López Ferreiro, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, 12 vols., vol. III, Santiago, 1900, Apénd., p.33.

¹¹ El poeta del *Cantar de mio Cid* dice también que D. Raimundo fue el padre de Alfonso VII: “*aqueste fue padre del buen emperador*”, v. 3003; observación muy importante para fechar la composición del *Cantar*.

¹² El documento del pacto puede consultarse en J. Sáenz de Aguirre, *Collectio maxima Conciliorum omnium Hispaniae*, t. V, Romae, 1755, p. 17.

¹³ “*Raimundus comite in Graliare confirmat*” (AHN, Clero, Carpeta, 889, núm. 16; y CDS, III, n. 1022, p. 360).

¹⁴ *Historia Compostelana*, Introducción, traducción e índices de E. Falque, Akal Ediciones, Madrid, 1994, I, cap. XXIV, p. 118.

¹⁵ Cfr. A. López Ferreiro, *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago, 1900, III, Apéndices, n. XXII. El título de “emperador” se dio con bastante frecuencia en la documentación gallega, mucho antes de que lo llevase el Emperador por antonomasia, Alfonso VII. En el *Tombo viejo de los Aniversarios* de la catedral Compostelana, por ejemplo, se le da también a Alfonso VI: “... *urraqua filia imperatoris hispaniae dni. Adefonsi...*” (López Ferreiro, *op. cit.*, p. 298, nota 1).

¹⁶ *Historia Compostelana*, lib. I, cap. XXVI, pp. 120-121. Cfr. H. S. Martínez, “Grajal antes de los Vega”, en *El conjunto histórico de Grajal de Campos*, coord. M.D. Campos Sánchez-Bordona y J. Pérez Gil, Universidad de León, Área de Publicaciones, 2018, pp. 123-179, 165-167.

¹⁷ Cfr. F. Fita, “Concilios nacionales de Carrión en 1130 y de León en 1107”, *BRAH*, XXIV, p. 338.

¹⁸ Cfr. López Ferreiro, *op. cit.*, III, pp. 297-298. A mediados del siglo XVI, escribe López Ferreiro, se trasladó el sepulcro de D. Ramón, juntamente con los de los reyes, a la actual capilla de las reliquias (*ib.*, nota 1). La estatua yacente que hoy cubre el sepulcro, según Ferreiro, debió haber sido hecha a mediados del siglo XII. En el siglo XVII se puso en el fondo del arcosolio que contiene el sepulcro la siguiente inscripción:

AQUÍ YACE D. RAMÓN DE BORGONA, HIJO DE GUI-LLERMO, HERMANO DE GUIDO, ARZOBISPO DE VIENA QUE FUE PONTÍFICE, LLAMADO CALIXTO II. CASÓ D. RAMÓN ERA DE 1126 CON LA INFANTA DOÑA URRACA, HIJA DEL REY D. ALFONSO VI DE LEÓN Y DE LA REINA DOÑA CONSTANZA SU TERCERA MUJER, Y DIOLES EN DOTE GALICIA CON TÍTULO DE CONDES (*ib.*, p. 298).

¹⁹ Escribe el monje anónimo del monasterio de Sahagún:

E el dicho rey [Alfonso VI] ya enterrado, ayuntáronse nobles e condes de la tierra e fuéronse para la dicha doña Urraca su fija diciéndole así: tú no podrás gouernar ni retener el reino de tu padre e a nosotros regir si non tomares marido, por lo qual te damos por consejo que tomes por marido al rei de Aragón, al qual ninguno de nosotros podrá contrastar ni contradescir, mas todos le obedesceremos por quanto él viene de generación real (ed. J. Puyol, *BRAH*, LXXVI -1920-, p. 121).

²⁰ Cfr. M. D., Campos, J.; Pérez, Javier. *El Palacio Real de León*, León: Edilesa, 2006, pp. 51-55.

²¹ “*Tradidit etiam filiabus suis omnia totius regni sui monasteria, in quibus vsque ad exitum huius vite absque marito copula viuerent*” (ed. J. Pérez de Urbel y A. Gonzalez Ruiz-Zorrilla, p. 205). Las primeras investigaciones sobre el *Infanzago* fueron llevadas a cabo por J. Pérez Llamazares, *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, León, 1927; reedic., Madrid, 1988, p.38 y ss.; M.A. Valcarce, *El dominio de la Real Colegiata de San Isidoro de León hasta 1189*, León: Institución “Fray Bernardino de Sahagún”/Diputación provincial/CSIC, 1985; A. Viñayo González, *Fernando I (1035-1065)*, Burgos: La Olmeda, 1999, p. 212-215; P. Henriet, “*Deo votas. L’Infantado et la fonction des infantes dans la Castille et le León des X^e-XII^e siècles*” en *Au cloître et dans le monde. Mélanges en l’honneur de Paulette L’Hermite-Leclercq*, P. Henriet et A-M. Legras (éd.), Paris: Presses de l’Université Paris-Sorbonne, 2000, p. 189-203; E. Klinka, “L’affirmation d’une nouvelle dynastie. Le panthéon royal de Saint-Isidore de León”, *e-Spania*, 3, 2007.

- ²² R. Walker, "Sancha, Urraca and Elvira: the virtues and vices of Spanish royal women 'dedicated to God'", *Reading in Medieval Studies*, vol. 24 (1998), 113-138, p.114. Cfr. Th. Martin, "Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)", *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 2008, 5, Paris: Université Paris-Sorbonne (Paris IV); Patrick Henriët, "Infantes, *Infantaticum*. Remarques introductives" (en *ib.*); Patricia Rochwert-Zuili, "Urraque, Elvire et Sancie. Le rôle et la place des infantes dans l'historiographie castillane (XIII^e-XIV^e siècles)", (*ib.*).
- ²³ "Tradidit etiam filiabus suis, Vrrace scilicet et Gelyre, totum infantaticum cum omnibus monasteriis que ipse construxerat, ammonens ut usque ad exitum huius vite ipsas ecclesias adornarent et absque marito copula uiuerent" (*Lucae Tudensis: Chronicon Mundi* ed. E. Falque Rey, CCCM, 74, Turnholt, 2003, Lib. IV, 57, 12-16, p.292).
- ²⁴ "Omnia uero totius regni monasteria suis duabus filiabus, Urrache scilicet et Geloire, hereditario iure tenenda et possidenda concessit" ("*Chronicon Compostellanum*", ed. E. Falque Rey, *Habis*, 14, 1983, 73-83, p. 79).
- ²⁵ P. Henriët, "Deo votas", pp. 189-203.
- ²⁶ "Dono vobis unice sorori mee totum infantadigum in toto regno meo est, videlicet in Toledo et in tota Alenserra, in Extremadura, Legione, in Beriz, in Galicia et in Asturiis, vila, castella, hereditades, monasteria et omnia que ad infantadigum pertinent, habeatis ergo illud, quomodo melius habuit avia nostra infantissa domna Sancie..." (en P. Henriët, "Deo votas", p. 202). La expresión "única hermana mía" explica por qué prefirió a Sancha sobre las otras hermanas, es decir, porque era la única que, como él, procedía del mismo padre y de la misma madre, la reina Berenguela de Barcelona ("que de eodem patre et matre quibus ego nata estis"), mientras que las otras dos, Urraca y Sancha, fueron hijas, la primera, de una amante, Guntroda de Asturias, y la segunda, de la segunda esposa de Alfonso VII, Dña Rica, o Riquilda, de Polonia.
- ²⁷ Parte de las propiedades de ambos reinos pasarán a la primogénita de Alfonso VIII, Berenguela, las de Castilla por donación de su padre, y las de León por dote de su marido, Alfonso IX de León, el cual la colmó de beneficios de toda índole al casarse con ella y aun más después de la separación forzada por el papa. Cfr. H. Salvador Martínez, *Berenguela la Grande y su época (1180-1246)*, Madrid: Ediciones Polifemo, 2012, pp. 26-128.
- ²⁸ En un documento de 1148 Alfonso VII y su esposa la reina Berenguela, junto con sus hijos Sancho, Fernando y Constanza y la hermana del emperador, la infanta Dña. Sancha, donan a la sede de León las tercias de todo el infantazgo de la diócesis, señalando a quién pertenece regir aquel patrimonio, es decir, a la infanta Dña. Sancha, según las habían poseído "nuestras tías" Urraca y Elvira: "infanta domna Sancie, cui iure infantadgi, secundum quod amite nostre domna Vrraca et domna Eluira possederunt pertinent" (en M. Ruiz Asencio, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, vol. 4 -1032-1109-, León, pp.415-416).
- ²⁹ Cfr. Susan H. Cadwell, "Urraca of Zamora", *Woman's Art Journal*, 7/1 (1986), 19-45, p. 21. La autora expone las razones políticas de Urraca para apoyar incondicionalmente a su hermano Alfonso, hasta el punto de complotar con él el asesinato de Sancho II: era, escribe, como llevada de un deseo de preservar la integridad territorial de la dinastía leonesa que había sido violada por su padre con la partición del reino. Pero véase B. F. Reilly: *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca 1109-1126*, Princeton, Princeton University Press, 1982; y A. García Martínez, "Aproximación crítica", p. 80.
- ³⁰ Así reza el epitafio que se puso sobre su tumba: "Domna Urraca Regina de Zamora, filia Regis magni Ferdinandi... Obiit era MCXXXVIII" (cfr. M. Risco, *Iglesia de León*, n.9, p.150).
- ³¹ Lucas de Tuy, *Chronicon Mundi*, [*Crónica de España*], ed. J. Puyol, Madrid: Real Academia de la Historia, 1926, pp.391-392.
- ³² Lucas de Tuy, *Cronica de España...*, p. 400.
- ³³ *Chronica Adefonsi Imperatoris* [*Crónica del emperador Alfonso VII*], trad. M. Pérez, León: Universidad de León, 1977, I, 12, 67-68.
- ³⁴ "Genuitque [Rex Adefonsus] ex [Gontroda] quamdam filiam nomine Vrracam, que ad ablatandum data est sorori regis infantisse domne Sanctie et ad nutriendum" (*Chronica Adefonsi imperatoris*, ed. A. Maya Sánchez, Turnhout: Brepols, Corpus Christianorum, Continuo mediaevalis, LXXI, *Chronica hispana saeculi XII*, Pars I), 1990, I, 32 ["... el rey [Alfonso VII] tomó una concubina por nombre Gontroda, hija de Pedro Díaz y de María Ordoñez, muy hermosa y del muy noble linaje de los asturianos y tinianos; tuvo de ella una hija llamada Urraca que para quitarle el pecho y alimentarla se la entregó a la hermana del rey la infanta doña Sancha" (*Crónica del emperador Alfonso VII*, I, 32, 73-74)]. Sobre este tema, cfr. G. Cavero, "Sancha Raimúndez", pp. 287-288.
- ³⁵ "Intrauit autem serenissima infans domna Sanctia in Legionem per portam Cauriensem et cum ea consobrina sua infans domna Vrraca, sponsa regis Garsie, cum maxima turba nobilium militum et clericorum et mulierum et puellarum, quas totius Hispanie maiores genuerant" (ed. Maya Sánchez, I, 92)
- ³⁶ "... et filie imperatoris Urrace, quam ego creo [crio] mando illud quod habeo in Asturias de infantadgo. Si vero maritum acceperit uel in aliam terram ierit totum redeat ad Sanctum Pelagium" (M. E. Martín, "Cartulario documental de la infanta doña Sancha", doc. 50, pp. 290-291). Cfr. Francisco Javier Fernández. "La reina Urraca 'la asturiana'", *Asturiensia Medievalia*, 2 (1975): 71.
- ³⁷ "Et Urrace, filie comitis Roderici, quam ego creauí, mando monasterium de Covasrubias cum hereditate sua quamvii maritum non habuerit" (ed. Martín López, *Colección documental...*, p. 291).
- ³⁸ Cfr. M. E. Martín, "Cartulario documental de la infanta doña Sancha".
- ³⁹ "Ego Adefonsus imperator Hispaniae et ego Sancie, Infanta germana imperatoris, quae omnem de infatadgo teneo, ego quoque Berengaria imperatrix, imperatoris uxor, una cum nostris filiis Sancio et Fredenando et Constancia, filia nostra..." ("Cartulario", a. 1148, doc. 44)
- ⁴⁰ "Ego regina domna Sancie, germana nobilissimi imperatoris... [es decir] Fernandus, filius Adefonsi imperatoris, regnante..." ("Cartulario", a. 1158, doc. 88).
- ⁴¹ Cfr. G. Martín, "Le testament d'Elvire (Tábara, 1099)", *e-Spania*, 2008, p. 184, 45.
- ⁴² M. González Flórez, "El Infantado de Torío". *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, León: Diputación de León., 1981, pp. 35-60, p. 45.
- ⁴³ En J. Pérez Llamazares, *Catálogo de los códices y documentos de San Isidoro de León*, León, 1923, p. 112; M. A. Valcarlos, *El dominio de la Real Colegiata de San Isidoro de León hasta 1189*, León: Institución "Fray Bernardino de Sahagún" /Diputación provincial/CSIC, 1985, doc. 8, p. 92-93. Cfr. nueva edición del testamento por G. Martín, "Le testament d'Elvire (Tábara, 1099)", *e-Spania*, 5 (2008), 12-13.
- ⁴⁴ El mapa del Infantado de Campos puede verse en J. González, *El reino de Castilla*, vol. I, p. 674. Cfr. G. Cavero Domínguez, "Sancha Raimúndez: an 'Infanta' in the exercise of her Power", *Imago Temporis*, *Medium Aevum*, 7 (2013), 271-297.
- ⁴⁵ "... ipsi eisdem imperatore et imperatrice Berengaria cum filiis suis, videlicet, rege Sancio et Constancia, ante faciem sororis domini imperatoris Santie Infantis, dominantis totum Infantadum roborantibus" (L. Serrano, *Colección*, n. 45). Cfr. L. García Calles, *op.cit.* p. 122 (n.109).
- ⁴⁶ M. E. Martín, "Colección documental de la infanta doña Sancha...", doc. 28 y 70.
- ⁴⁷ En 1149 llegó a un acuerdo con algunos colonos por el que Sancha colabora en la extensión y explotación de una viña en la zona de Toledo ("Colección documental de la infanta doña Sancha...", doc. n.º 52, pp. 293-294.
- ⁴⁸ Sancha fue instrumento de pacificación entre los obispos de Segovia y el de Palencia: "...pro pace et concordia ecclesie palentine et seobiensis et earum episcopis ut pacem habeant..." (M. E. Martín, "Colección documental", pp.170-171). Cfr. M. Herrero, "Los documentos sobre la concordia y compromiso entre las diócesis de Palencia y Segovia del año 1190", *Actas del II Congreso de Palencia*. Palencia: Diputación Provincial de Palencia, 1990, pp. 261-286. Sancha intervino también, junto con su hermano Alfonso VII, en el litigio entre las diócesis de Lugo y Oviedo (M. E. Martín, "Colección documental", doc. 70, p. 311).
- ⁴⁹ "Colección documental", doc. 66.
- ⁵⁰ "pro redemptione omnium peccatorum meorum, pro salvatione anime mee, pro anima patris et matris mee et pro etiam anime domine Gelbire, mee amite" (En E. Martín López, "Colección documental de la infanta doña Sancha", pp. 264-266). Cfr. Carlos Barquero Goñi, "Los hospitalarios y la nobleza castellano-leonesa (s. XII-XIII)", en *Historia, instituciones, documentos*, Sevilla: Universidad de Sevilla, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, 1994, pp. 13-40.
- ⁵¹ En su obra *Milagros de San Isidoro* escribe: "Cómo San Isidro apareció a la reina Doña Sancha, su esposa espiritual, y la certificó de su bienaventuranza, y de cómo y por qué la dicha Doña Sancha se llamó reina, no siéndolo, y de cuántas y cuáles son las Españas". (L. de Tuy, *Milagros de San Isidoro*, XXXV, p. 60). El libro de los *Milagros de San Isidoro*, como es sabido, es una fuente de increíbles novelas medievales, entre ellas la relacionada con Dña. Sancha, la cual expulsó a las monjas de San Isidoro para traer a los canónigos regulares de San Agustín, a los que pertenecía D. Lucas, y tras una visión del santo, éste le ordenó que se marchase del palacio para dar espacio a los canónigos, es decir, los canónigos la expulsaban a ella, como ella había expulsado anteriormente a las monjas. Escribe el novelero Lucas de

Tuy que pone en boca de San Isidoro las siguientes palabras dirigidas a Dña Sancha:

Hermana mía muy amada, y esposa mía muy dulce, este es el tálamo que el Señor tiene aparejado para ti, si procuras guardar la virginidad... Y ahora porque este lugar donde estás es consagrado a Dios, y muy junto con la Iglesia, marcha de este palacio y edifica otro para ti, y da este a los mis canónigos, porque no conviene a persona alguna seglar morar en él corporalmente o con osadía; y aunque tú te has ofrecido a Dios por el voto de virginidad, y yo amé siempre a las mujeres devotas, mas nunca tuve por bien que ellas corporalmente residiesen cerca de mí por mucho tiempo (*De miraculis Sancti Isidori*. [Milagros de san Isidoro], eds. J. Pérez, A. Viñayo, J. M. Martínez, León: Universidad de León-Cátedra de San Isidoro, 1992, pp. 60-61). Cfr. M. Risco, *España Sagrada*, t. XXXV, Madrid, 1784, p. 205.

⁵² Cfr. C. Barquero Goñi, “*Los hospitalarios*”, pp. 13–40, y p. 16.

⁵³ M. E. Martín, “Colección documental de la infanta doña Sancha...”, doc. 38, pp. 274-276. Sobre la Orden del Cister en la provincial de Valladolid, cfr. A. García, *Arquitectura de la orden del Cister en la provincia de Valladolid (1147-1515)*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2010; R. del Arco y Garay *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1954, p.158.

⁵⁴ *Et ceteras hereditates meas dimitto in manu imperatoris ut disponat et faciat de eis qualiter sibi placuerit* (en M. E. Martín López, *Colección documental de la infanta doña Sancha (1118-1159). Estudio crítico*, en León y su historia, vol. VIII, León, Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 2003, doc. 50, p. 290-291.

⁵⁵ Cfr. L. García Calles, *Doña Sancha, hermana del Emperador*; pp.55 y 178-179.

⁵⁶ En L. García Calles, *op. cit.*, p. 160.

Árbol Genealógico de la Infanta D^{ña} Sancha

